ANEXO III - PENALIDADES Y RESOLUCIÓN

➢ Penalidades:

FREMAP aplicará las **siguientes faltas** en caso de incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato:

- Incumplimiento de los horarios para la prestación de los servicios marcados en el pliego de prescripciones técnicas → 1 falta.

- Incumplimiento injustificado de los horarios de las personas adscritas al contrato o por no tener la plantilla adecuada para prestar el servicio → 1 falta.

- Nivel de calidad de las comidas elaboradas no adecuado al requerido por FREMAP y constatado por el Servicio de Asistencia Hospitalaria de la entidad → 1 falta.

- Incumplimiento del correcto mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos e instalaciones adscritos para la prestación del servicio → 1 falta.

- Incumplimiento del Plan de Calidad ofertado o el de Organización del personal propuesto → 1 falta.

- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato concernientes a la subcontratación, a las condiciones especiales de ejecución, facturación, adscripción de medios y a cualquiera otra condición de ejecución del contrato estipuladas en los pliegos y sus anexos. -a excepción de las indicadas en los puntos anteriores-. → 1 falta.

Con la acumulación de faltas comunicadas, FREMAP podrá **interponer penalidades** en los siguientes casos:

- Por cada imposición y acumulación de 3 faltas (sobre distintos incumplimientos o reiteración de los mismos), FREMAP aplicará una penalidad correspondiente al 5% de la facturación del último mes abonado.

- Por la acumulación de 3 penalizaciones, FREMAP aplicará una penalidad correspondiente al 20% de la facturación del último mes abonado.

En caso de que se imponga cualquiera de las dos últimas penalidades mencionadas anteriormente, el adjudicatario deberá abonar la misma en el plazo máximo de 30 días naturales, desde que se haya notificado la misma a través de una factura de abono.

- **Resolución del contrato:**

 FREMAP podrá resolver el contrato en caso de:

 - Imposición de 4 penalidades consecutivas en el transcurso de 6 meses.
 - Demora de 30 días naturales o más en el suministro efectivo del equipamiento desde el vencimiento del plazo establecido.
 - Reiteración en el incumplimiento de condiciones de ejecución vinculadas a criterios de adjudicación del contrato y comprometidas por el adjudicatario a través de su oferta.
 - Incumplimiento de las condiciones de subcontratación.
 - Ausencia o deficiencia reiterada en la acreditación del cumplimiento de la condición especial de ejecución.
 - La falta de pago de los salarios a los trabajadores y de las cuotas de la Seguridad Social.